



Resolución Directoral

N° 00030-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH

Lima, 11 de junio de 2024

VISTOS: el Memorándum N° 00263-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva del PEIP EB, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario; y el Informe N° 032-2024-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-URH/LASC formulado por el Especialista en Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 11 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00087-2023-MINEDU/VMGIPEIPEB- DIEJE, del 29 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó a la Unidad de Recursos Humanos, durante el año fiscal 2024, la facultad para expedir resoluciones que disponga la designación temporal en las funciones de los titulares de las unidades funcionales, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional; y la revocación de la misma, en su caso;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00079-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, se dispuso la designación, a la Marina Rodríguez Sánchez, en el puesto de Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, el artículo 38.1 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PEIP EB, refiere lo siguiente: *“Los/as Servidores/as Civiles del PEIP EB tienen derecho a un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, de conformidad con el rol de vacaciones aprobado anualmente; el goce de este derecho se encuentra condicionado a que el/la Servidor/a Civil cumpla el récord vacacional correspondiente, salvo las excepciones previstas en la norma correspondiente”;*

Que, el artículo 40.4 del referido Reglamento señala que *“El/la Servidor/a Civil puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando haya generado*

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0437771 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario, conforme a la normativa especial de la materia.”.

Que, a través de comunicación electrónica de fecha 05 de junio de 2024, la Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración solicita adelanto de descanso vacacional por el periodo comprendido del 13 al 23 de junio de 2024, por once (11) días calendario; petición autorizada, a través del Memorándum N° 00263-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, por la Dirección Ejecutiva y, formalizada a través de la Resolución N° 00029-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH;

Que, dada la necesidad en el PEIP Escuelas Bicentenario de conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Oficina de Administración del PEIP Escuelas Bicentenario, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la designación temporal en las funciones, a la servidora Mónica Patricia Sandoval Vigo, por el periodo correspondiente del 13 al 23 de junio de 2024, en adición a sus funciones como Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, considerando la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00087-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, a través de la cual, la Dirección Ejecutiva delegó a la Unidad de Recursos Humanos la facultad para expedir resoluciones que disponga la designación temporal en las funciones de los titulares de las unidades funcionales, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional; corresponde designar temporalmente, a la servidora Mónica Patricia Sandoval Vigo, en las funciones de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración del PEIP Escuelas Bicentenario, en adición a sus funciones de Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo correspondiente del 13 al 23 de junio de 2024;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, la Unidad de Recursos Humanos resuelve los asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 338-2020- MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal, a la servidora Mónica Patricia Sandoval Vigo, en las funciones de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario, en adición a sus funciones de Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 13 al 23 de junio de 2024, periodo que dura la ausencia de la servidora que ocupa el referido puesto.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Marina Rodríguez Sánchez y a la señora Mónica Patricia Sandoval Vigo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario.

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0437771 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3.- Incorporar una copia de la presente resolución en el legajo de la señora Marina Rodríguez Sánchez y a la señora Mónica Patricia Sandoval Vigo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0437771 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

